



Bogotá, 09/06/2014

Al contestar, favor citar en el asunto, este
No. de Registro **20145500282611**



Señor
Representante Legal y/o Apoderado(a)
TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.
CALLE 4 No. 21 - 71
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8620** de **22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

De conformidad con el artículo 69 de la Ley 1437 de 2011 por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo, se remite para lo pertinente copia íntegra de la(s) resolución(es) en mención, precisando que las mismas quedarán debidamente notificadas al finalizar el día siguiente a la fecha de entrega del presente aviso en el lugar de destino.

Adicionalmente, me permito informarle que los recursos que legalmente proceden y las autoridades ante quienes deben interponerse los mismos, se relacionan a continuación:

Procede recurso de reposición ante el Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de apelación ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 10 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Procede recurso de queja ante el Superintendente de Puertos y Transporte dentro de los 5 días hábiles siguientes a la fecha de notificación.

SI NO

Si la(s) resolución(es) en mención corresponden a una(s) apertura de investigación, procede la presentación de descargos, para cuya radicación por escrito ante la Superintendencia de Puertos y Transporte cuenta con el plazo indicado en la parte resolutive del acto administrativo que se anexa con el presente aviso.

Sin otro particular

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Coordinador Grupo Notificaciones

Anexo: Lo enunciado.
Proyectó: Karol Leal
C:\Users\karolleal\Desktop\ABRE IUIT.odt

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

22 MAY 2014 - - - 8 6 2 0

MINISTERIO DE TRANSPORTE
SUPERINTENDENCIA DE PUERTOS Y TRANSPORTE

RESOLUCIÓN No. del

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.**, identificada con NIT. **8919037091**.

EL SUPERINTENDENTE DELEGADO DE TRÁNSITO Y TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR (E)

En ejercicio de las facultades legales y en especial las que le confiere el numeral 9 del artículo 44 del Decreto 101 de 2000, numerales 9 y 13 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000, artículos 3,4, 6 y 10 del Decreto 2741 de 2001 y artículo 10 del Decreto 171 de 2001.

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 41 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 3 del Decreto 2741 de 2001, se delega en la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", la función de inspeccionar, vigilar y controlar la aplicación y el cumplimiento de las normas que rigen el sistema de tránsito y transporte.

Que acorde con lo preceptuado en el artículo 42 del Decreto 101 de 2000, modificado por el artículo 4 del Decreto 2741 de 2001, son sujetos de inspección, vigilancia y control de la Superintendencia de Puertos y Transporte "Supertransporte", las personas jurídicas con o sin ánimo de lucro, las empresas unipersonales y las personas naturales que presten el servicio público de transporte.

Que en virtud de lo previsto en el numeral 9 del artículo 14 del Decreto 1016 de 2000 modificado por el artículo 10 del Decreto 2741 de 2001 la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor tiene entre otras, la función de asumir de oficio o a solicitud de cualquier autoridad o persona interesada, la investigación de las violaciones de las normas relativas al transporte terrestre de conformidad con la legislación vigente.

Que de conformidad con lo previsto en el Título I Capítulo IX de la Ley 336 de 1996 y artículo 51 del Decreto 3366 de 2003, establece: *"Cuando se tenga conocimiento de una infracción a las normas de transporte, la Autoridad Competente abrirá investigación"*

Hechos

Las Autoridades de Tránsito y Transporte en cumplimiento de sus funciones legales, elaboraron y trasladaron a esta Entidad el Informe Único de Infracción de Transporte **184405**, de fecha **25 de junio de 2011** impuesto al vehículo de placa YAB-437, vinculado a la empresa de transporte

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.**, con N.I.T. **8919037091**.

público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.**, por presunta transgresión del código de infracción **590** del artículo 1 de la Resolución 10800 de 2003, "*Cuando se compruebe que el equipo prestando un servicio no autorizado, entendiéndose como aquel servicio que se presta a través de un vehículo automotor de servicio público sin el permiso o autorización correspondiente para la prestación del mismo, o cuando este se preste contrariando las condiciones inicialmente otorgadas. En este caso el vehículo será inmovilizado por primera vez, por el término de cinco (5) días, por segunda vez veinte (20) días, y por tercera vez, cuarenta (40) días, y si existiere reincidencia, adicionalmente se sancionará con multa de cinco (5) salarios mínimos mensuales legales vigentes*".

Consideraciones del Despacho

Teniendo en cuenta que esta Entidad es competente para adelantar las actuaciones administrativas a que hubiere lugar, en los eventos en que personas naturales o jurídicas, infrinjan de manera directa o indirecta las normas regulatorias del transporte en el territorio nacional, se hace imperativo, con fundamento en el Informe de Infracción de Transporte que se enuncia en el acápite de pruebas, abrir investigación administrativa, previo el análisis jurídico y probatorio que se presenta a continuación:

Fundamento normativo:

Ley 336 de 1996, Estatuto Nacional de Transporte; Decreto 171 de 2001 expedido por el Ministerio de Transporte, por el cual se reglamenta el Servicio Público de Transporte Terrestre Automotor de pasajeros por carretera y la Primera parte del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Resolución 10800 de diciembre 12 de 2003, artículo 1°, código **590**,

Ley 336 del 20 de diciembre de 1996, artículo 46, literal e, indica:

Artículo 46: *Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

(...)

e) *En todos los demás casos de conductas que no tengan asignada una sanción específica y constituyan violación a las normas del transporte.*

Pruebas

Informe Único de Infracción de Transporte

INFORME	FECHA	PLACA
IUIT No. 184405	25 de junio de 2011	YAB-437

Teniendo como soporte el Informe de Infracción de Transporte señalado, este Despacho, considera que existe mérito para abrir investigación administrativa e imputar el siguiente cargo:

Formulación de cargos

Cargo Único: La empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.**, identificada con NIT. **8919037091**, presuntamente transgredió lo dispuesto en el código 590, del artículo 1° de la Resolución No. 10800 de 2003,

RESOLUCIÓN No.

Del

22 MAY 2014 - - - 8 6 2 0

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.**, con N.I.T. **8919037091**.

en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, según las probanzas allegadas al presente procedimiento.

Así las cosas, del Informe Único de Infracción de Transporte antes relacionado, surge evidencia suficiente que permite deducir con alto grado de racionalidad, la presunta violación a las normas mencionadas y en atención a lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 336/96 esta Superintendencia se encuentra en la obligación legal y constitucional de abrir investigación administrativa a fin de determinar la posible responsabilidad de la empresa investigada.

En el evento de comprobarse la violación a la normatividad aludida, ello dará lugar a la imposición de la sanción señalada en el parágrafo del artículo 46 de la Ley 336 de 1996, que al tenor establece:

***Artículo 46.-**Con base en la graduación que se establece en el presente artículo, las multas oscilarán entre 1 y 2000 salarios mínimos mensuales vigentes teniendo en cuenta las implicaciones de la infracción y procederán en los siguientes casos:*

a. (...);

***Parágrafo.-**Para la aplicación de las multas a que se refiere el presente artículo se tendrán en cuenta los siguientes parámetros relacionados con cada modo de transporte:*

a. **Transporte terrestre: de uno (1) a setecientos (700) salarios mínimos mensuales vigentes;**

b. (...)

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Abrir investigación administrativa a la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.**, identificada con NIT. **8919037091**, por presunta transgresión del código 590, del artículo 1º de la Resolución No. 10800 de 2003, en concordancia con lo normado en el literal e) del artículo 46 de la Ley 336 de 1996; con fundamento en los argumentos expuestos en la parte motiva de esta Resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO: Tener como pruebas las documentales señaladas en la parte motiva de la presente Resolución.

ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR el contenido de la presente Resolución por conducto de la Secretaria General de la Superintendencia de Puertos y Transporte al Representante Legal y/o quien haga sus veces, de la empresa de servicio público de transporte terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.**, identificada con N.I.T. **8919037091**, con domicilio en la ciudad de **BUGA - VALLE DEL CAUCA**, en la **CALLE 4 No. 21 - 71**, **TELÉFONO: 2280073**, **CORREO ELECTRÓNICO: transportesunidos_2007@hotmail.com** o en su defecto por aviso de conformidad con los artículos 66 y siguientes del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo. Copia de la comunicación a que se refiere el presente artículo y la constancia de envío y recibo de la misma, deberá ser remitida a la Superintendencia Delegada de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor para que forme parte del respectivo expediente, así como también del acto de notificación personal o por aviso, según el caso.

RESOLUCIÓN No.

Del

22 MAY 2014 - - - 8 6 2 0

Por la cual se abre investigación administrativa en contra de la empresa de transporte público terrestre automotor de pasajeros por carretera **TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.**, con N.I.T. **8919037091**.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado al investigado por un término de diez (10) días hábiles, contados a partir del día siguiente de la notificación del presente acto administrativo, para que por escrito responda los cargos aquí formulados, solicite y aporte las pruebas que considere pertinentes y conducentes para el esclarecimiento de los hechos. Al ejercer su derecho de defensa cite en el asunto el número de Informe Único de Infracciones de Transporte.

ARTÍCULO QUINTO: **Contra** la presente Resolución **NO** procede recurso alguno, según lo establecido por el artículo 50 de la Ley 336 de 1996.

Dada en Bogotá D.C., a los

22 MAY 2014 - - - 8 6 2 0

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE



FERNANDO MARTINEZ BRAVO

Superintendente Delegado de Tránsito y Transporte Terrestre Automotor (E)

Reviso: Juan Carlos Rico Hurtado/Abogado Contratista

Reviso: Jhon Edwin López ✓

Proyecto: Marcela Porras/Plan Contingencia ✓

INFORME DE INFRACCIONES DE TRANSPORTE No. 184405

1. FECHA Y HORA

AÑO	MES				HORA										MINUTOS		
11	01	02	03	04	00	01	02	03	04	05	06	07	08	09	10	00	10
25	05	06	07	08	08	09	10	11	12	13	14	15	20	20	20	00	00
	09	10	11	12	16	17	18	19	20	21	22	23	40	50	50		



República de Colombia
Ministerio de Transporte



POLICIA DE CARRETERAS

2. LUGAR DE LA INFRACCION

VIA Cali - Prodiuca Km 8+200.

3. PLACA (MARQUE LAS LETRAS)

A	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
(A)	B	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z
A	(B)	C	D	E	F	G	H	I	J	K	L	M	N	O	P	Q	R	S	T	U	V	W	X	Y	Z

4. PLACA (MARQUE LOS NUMEROS)

0	1	2	3	(4)	5	6	7	8	9
0	1	2	(3)	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	(7)	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

5. EXPEDIDA

CAU.

6. SERVICIO

PARTICULAR

PUBLICO

7. CODIGO DE INFRACCION

0	1	2	3	4	(5)	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	(9)
(0)	1	2	3	4	5	6	7	8	9
0	1	2	3	4	5	6	7	8	9

8. CLASE DE VEHICULO

AUTOMOVIL	CAMION
BUS	MICROBUS <input checked="" type="checkbox"/>
BUSETA	VOLVUETA
CAMPERO	CAMION TRACTOR
CAMIONETA	OTRO
MOTOS Y SIMILARES	

10. DATOS DEL CONDUCTOR

DOCUMENTO DE IDENTIDAD: -CC-94404840-

LICENCIA DE CONDUCCION: 4724B-S672937-

EXPIRO: 4724B VENCE: Julio-2012.

NOMBRES Y APELLIDOS: Jose Luis Martinez Rosca

DIRECCION: Cra 42 # 78-110. TELFONO: 3975928.

11. NOMBRE DE LA EMPRESA, ESTABLECIMIENTO EDUCATIVO O ASOCIACION DE PADRES DE FAMILIA (RAZON SOCIAL)

TRANSITOS UNIDOS BUGA S.A.

12. LICENCIA DE TRANSITO

76007-S1S4479-

13. TARJETA DE OPERACION

0667678 XU

14. DATOS DEL AGENTE

NOMBRES Y APELLIDOS: PT-JESSEON QUISTAL

ENTIDAD: DTRA.

PLACA No: 66083.

NOTA: EL AGENTE DE TRÁNSITO O DE POLICIA DE CARRETERAS QUE RECIBA DIRECTA O INDIRECTAMENTE DINERO O DAGINAS PARA RETARDAR U OMITIR ACTO PREVIO DE SU CARGO, INCURRE EN PRISION REGULAR Y ESTABLECIDA EN EL CODIGO PENAL (CONCLUCION CORRECTA)

15. INMOVILIZACION

PATIOS	TALLER	PARCADERO
IDEMA.		

16. OBSERVACIONES

Presenta extracto de contrato de la empresa transportes Unidos Buga S.A. en blanco, sin diligenciar de anexa la planilla sin haberse diligenciado.

17. ESTE INFORME SE TENDRA COMO PRUEBA PARA EL RIGOR DE LA INVESTIGACION ADMINISTRATIVA POR PARTE DE: (INDIQUE EL NOMBRE DE LA AUTORIDAD CORRESPONDIENTE)

Superintendencia de Puertos y Transportes.

FIRMA DEL AGENTE

FIRMA DEL CONDUCTOR

FIRMA DEL TESTIGO

[Signature]

[Signature]

BAJO GRAVEDAD DE JURAMENTO

71404840 No. - AUTORIDAD DE TRÁNSITO

REPRODUCIR ESTE DOCUMENTO CON FINES DE COMERCIALIZACION O PARA LA EMISION DE UN INFORME DE TRÁNSITO ES PROHIBIDO



TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.

Transporte Especial Terrestre de Pasajeros

EXTRACTO DE CONTRATO
 Artículo 23. Capítulo 1
 Decreto 174 Febrero 2001
 Ministerio de Transporte
 Servicio Especial

CONTRATO No.

VALOR \$

FECHA

DIA	MES	AÑO
<input type="text"/>	<input type="text"/>	<input type="text"/>

DATOS PERSONALES		
CLASE _____	MARCA _____	MODELO _____
PLACA _____	No. INTERNO _____	TAR. DE OPERACIÓN _____
PROPIETARIO _____	TELÉFONO _____	
SEGURO OBLIGATORIO _____	COMPAÑÍA _____	

CONTRATO

DURACIÓN DEL CONTRATO _____

ENTIDAD CONTRATANTE _____

OBJETO DEL CONTRATO _____

ORIGEN Y DESTINO _____

SOLO ES VALIDO EN ORIGINAL MEMBRETEADO, SIN ENMENDADURAS, SELLADO Y FIRMADO

ASPECTOS A REVISAR

ESTADO GENERAL DEL VEHÍCULO	B	R	M
PARABRISAS DLANTERO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PUERTA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTE ANTERIOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARABRISAS TRASERO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PARTE POSTERIOR	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SILLETERIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VENTANILLAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
SALIDADE EMERGENCIA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PASAMANOS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
VISIBILIDAD	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
LÁMINA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PINTURA	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
EMBLEMAS	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PISO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
GUARDA POLVO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>
PITO	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>	<input type="checkbox"/>

ACCESORIOS

GATO	<input type="checkbox"/>
BANDEROLAS	<input type="checkbox"/>
CRUCETA	<input type="checkbox"/>
LLANTAS	<input type="checkbox"/>
TALCOS	<input type="checkbox"/>
EXTINTORES	<input type="checkbox"/>
HERRAMIENTA	<input type="checkbox"/>
BOTIQUÍN	<input type="checkbox"/>
LÁMPARA	<input type="checkbox"/>

LUCES

ALTA	<input type="checkbox"/>
BAJA	<input type="checkbox"/>
MEDIAS	<input type="checkbox"/>
FRENO	<input type="checkbox"/>
REVERSA	<input type="checkbox"/>
DIRECCIONALES	<input type="checkbox"/>
ESTACIONARIAS	<input type="checkbox"/>

AXPULSIÓN DE GASES **A lto B ajo**
 EMISIÓN DE RUIDOS **A lto B ajo**

OBSERVACIONES _____

TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.
 Empresa de Transporte Especial
 de Pasajeros.
 Tel: 381 13 28 Cel: 317 449 13 46
 Gerente

Entidad Contratante _____

Terminal de Transportes, taquillas 11 y 12 Telefono: 3811328 - Cel.3174191346
 Oficina: Calle 14 No. 21-71 Casa 15 Telefax: 2373876 Guadalajara de Buga
 E-mail: transportesunidos_2007@hotmail.com website: www.transunidosbuga.com

CONTRATO DE VIAJE OCASIONAL

Conste con el presente documento que entre los suscritos a saber:

Que el Señor....., identificado con cedula de ciudadanía No. de para efecto se denomina **CONTRATANTE**, CON Nit No. de, quien para efectos se denominará **CONTRATADO**, celebrando así el presente contrato de transporte estipulando las siguiente clausulas:

1. **EL CONTARTADO**: se compromete con el **CONTRATANTE** a realizar un viaje a en un (1) de capacidad de Pasajeros No..... Con una duración de días, con el siguiente itinerario:
2. La disponibilidad de las personas y capacidad del vehiculo están bajo y cargo del **CONTRATANTE** sin sobrepasar dicha capacidad y respetando el puesto del motorista auxiliar. A continuación detallarnos el itinerario acordado:
Saliendo el de 2011. Regresando el de 2011.
3. **EL CONTRATANTE Y EL CONTRATADO**. Deberán hacer antes de partir una revisión previa del estado interior del vehiculo y por lo tanto el **CONTRATANTE** será responsable por daños en la cojinería, cortinas, vidrios y otros daños causados por los pasajeros.
4. Como viaje de carácter turístico se prohíbe tanto el **CONTRATANTE** como al **CONTRATADO** el transporte de mercancía y objetos no permitidos por la Ley.
5. El Valor acordado del viaje es de \$....., que se cancelarán Cal: \$..... a la firma del contrato.
6. El valor del viaje no variará si por algún motivo el **CONTRATANTE** no llevara el cupo completo o pacten el regreso ante de le acordado.
7. **EL CONTRATADO**, presentará a disposición dicho vehiculo con su póliza y documentos dispuestos por la Ley.

Para constancia se firma en Santiago de Cali, a los _____ días del mes de _____ 2011.

CONTRATANTE
C.C. No.

CONTRATADO
C.C. No.

Registro Mercantil

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo.

Razón Social	TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.
Sigla	
Cámara de Comercio	BUGA
Número de Matrícula	0000006479
Identificación	NIT 891903709 - 1
Último Año Renovado	2013
Fecha de Matrícula	19840731
Fecha de Vigencia	20231021
Estado de la matrícula	ACTIVA
Tipo de Sociedad	NO APLICA
Tipo de Organización	SOCIEDAD ANONIMA
Categoría de la Matrícula	SOCIEDAD ó PERSONA JURIDICA PRINCIPAL ó ESAL
Total Activos	269264862.00
Empleados	0.00
Afiliado	No

Actividades Económicas

* 4921 - Transporte de pasajeros

Información de Contacto

Municipio Comercial	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Comercial	CL 4 21 71
Teléfono Comercial	2280073
Municipio Fiscal	BUGA / VALLE DEL CAUCA
Dirección Fiscal	CL 4 21 71
Teléfono Fiscal	2280073
Correo Electrónico	transportesunidos_2007@hotmail.com

Información Propietario / Establecimientos, agencias o sucursales

Tipos Id.	Número Matriculación	Nombre Sucursal	Código de Comercio RUC	Categoría	RUC	DIRE	OTRO	OTRO
		TRANSPORTES UNIDOS BUGA S A GUACARÍ	BUGA	Establecimiento				
		TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.	BUGA	Establecimiento				

[Ver Certificado de Existencia y Representación Legal](#)

[Ver Certificado de Matrícula Mercantil](#)

Nota: Si la categoría de la matrícula es Sociedad ó Persona Jurídica Principal ó Sucursal por favor solicite el Certificado de Existencia y Representación Legal. Para el caso de las Personas Naturales, Establecimientos de Comercio y Agencias solicite el Certificado de Matrícula

Representantes Legales





Superintendencia de Puertos y Transporte
República de Colombia

Prosperidad
para todos

Bogotá, 23/05/2014

Al contestar, favor citar en el asunto este
No. de Registro 20145500231381



20145500231381

Señor
Representante Legal y/o Apoderado (a)
TRANSPORTES UNIDOS BUGA S.A.
CALLE 4 No. 21 - 71
BUGALAGRANDE - VALLE DEL CAUCA

ASUNTO: CITACION NOTIFICACION

Respetado(a) señor(a):

De manera atenta, me permito comunicarle que la Superintendencia de Puertos y Transporte, expidió la(s) resolución(es) No(s) **8620 de 22-may-2014**, por la(s) cual(es) se **ABRE** una investigación administrativa a esa empresa.

En consecuencia debe acercarse a la Secretaria General de esta Entidad, ubicada en la Calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá, con el objeto que se surta la correspondiente notificación personal; de no ser posible, ésta se surtirá por aviso de conformidad con el artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

En los eventos en que se otorgue autorización para surtir la notificación personal, se debe especificar los números de las resoluciones respecto de las cuales autoriza la notificación, para tal efecto en la página web de la entidad www.supertransporte.gov.co, link "**Resoluciones y edictos investigaciones administrativas**" se encuentra disponible un modelo de autorización, el cual podrá ser tomado como referencia. Así mismo se deberá presentar copia del decreto de nombramiento y acta de posesión, si es del caso.

En el caso que desee hacer uso de la opción de realizar el trámite de notificación electrónica para futuras ocasiones, usted señor(a) representante legal deberá diligenciar en su totalidad la autorización que se encuentra en el archivo Word anexo a la Circular 16 del 18 de junio de 2012 la cual se encuentra en la página web de la Entidad www.supertransporte.gov.co en el link "**Circulares Supertransporte**" y remitirlo a la calle 63 No. 9A-45 de la ciudad de Bogotá.

Sin otro particular.

YATZMIN GARCIA MARTINEZ
Asesora Despacho - Grupo Notificaciones

Transcribió: FELIPE PARDO PARDO
C:\Users\felipepar\o\Desktop\CITAT 7879.odt

